



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
26/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1427885Z

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 26 – MARZO – 2025	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
---	---	--

28. EXPEDIENTE 1427885Z: APROBACION DE CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROYECTOS EDUCATIVOS ANUALIDAD 2025.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el informe-propuesta de fecha 13 de marzo de 2025 (doc. C.S.V.: AEAA C3RF KWKY JHTP HVTK) emitido por el Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación), que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado del área, sobre el asunto epigrafiado, del siguiente tenor:

I. Antecedentes

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Albacete, con el objetivo de fomentar la realización de proyectos educativos en centros de primaria y secundaria del municipio de Albacete, convoca anualmente subvenciones destinadas a que asociaciones y entidades con personalidad jurídica, desarrollen actividades relacionadas con el deporte, la salud, medio ambiente, la prevención del acoso, habilidades sociales, idiomas... siempre contando con el consentimiento de la dirección del centro educativo al que vaya dirigido el proyecto.

La subvención destinada al desarrollo de proyectos educativos es complementaria a la destinada a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (AMPAS) y sus Federaciones (FAPAS).

II. Consideraciones jurídicas

La legislación sectorial y especial en materia de Educación atribuye a los Ayuntamientos competencias en materia educativa. Así, la Ley Orgánica de Educación (2/2006, de 3 de mayo) en su Disposición Adicional 15ª establece como competencia de los Ayuntamientos, la colaboración con las Administraciones educativas, incluyéndose la cooperación en la realización de actividades complementarias con los alumnos de centros educativos.

La LOE tiene rango de ley orgánica en cuanto desarrolla el derecho fundamental a la Educación recogido en el art. 27 de la CE, y constituye legislación específica en la materia, por lo que en virtud del “principio de especialidad” es de aplicación preferente a



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C737 J2LE 7L2X F7ED

28. ACUERDO JGL 26-MARZO-2025 (EDUCACION) - SEFYCU 5344158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
26/03/2025Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1427885Z

la ley general. Asimismo, conforme al principio de “jerarquía normativa” es de rango superior, inderogable e inmodificable por ley ordinaria.

El objetivo de la subvención se encuentra dentro de las competencias municipales. El art. 25.2. l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local regula como competencia propia la “*promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre*”

En este marco, la Ley autonómica 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha, establece en su art. 23 las competencias municipales en la materia, señalando en el apartado a) la competencia de los Ayuntamientos de elaborar y ejecutar programas de desarrollo de las actividades deportivas, especialmente durante la edad escolar.

Asimismo, la Ordenanza Cívica Municipal del Ayuntamiento de Albacete establece en su art. 6.1.e) que constituye competencia municipal “*la promoción, incentivo y organización de acciones dirigidas a la prevención de conductas, comportamientos o actividades que conculquen o quebranten las normas de la pacífica convivencia ciudadana*”.

III. Normas reguladoras de las bases de concesión de subvenciones para proyectos educativos y bases de la convocatoria para la anualidad 2025.

El objeto de la subvención es impulsar iniciativas destinadas a propiciar la mejora de la sociedad a través de la educación, mediante la financiación de proyectos o actividades educativas a desarrollar en los centros educativos de primaria y secundaria del municipio de Albacete.

Los beneficiarios han de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, encontrarse inscritos en el Registro legal correspondiente según su naturaleza jurídica, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en la Ley General de Subvenciones, y no haber recibido o solicitado ayudas a otras entidades para la misma actividad subvencionada.

Los solicitantes podrán ser asociaciones y entidades con personalidad jurídica, que presenten un proyecto educativo que tenga como objetivo alguno o varios de los establecidos en las bases.

A la solicitud de subvención se deberá acompañar el proyecto educativo con detalle de la actividad o actividades educativas concretas a realizar, así como el presupuesto detallado de gasto.

La convocatoria de la subvención de proyectos educativos para la anualidad 2025 fija una cuantía máxima de 1.000 € por proyecto.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C737 J2LE 7L2X F7ED

28. ACUERDO JGL 26-MARZO-2025 (EDUCACION) - SEFYCU 5344158La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
26/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1427885Z

Por parte de la comisión de valoración se establecerá una regla de proporcionalidad entre la puntuación obtenida, de acuerdo con el apartado octavo (criterios de valoración) y la ayuda económica a percibir.

La cuantía de la subvención que se podrá conceder a cada beneficiario se determinará por la comisión de valoración mediante la aplicación de la citada regla de proporcionalidad.

Estableciéndose que la justificación de la subvención deberá presentarse hasta el 31 de diciembre de 2025, tal y como establecen las bases reguladoras de la convocatoria.

Se ha incorporado al expediente documento de retención de crédito número 2025000000938, de fecha 12 de marzo de 2025 (CSV: AEAA C3JY 32N3 E9C3 KTK7), con cargo a la partida presupuestaria 1104 32600 4800000, “subvenciones educativas”,

La ejecución de los proyectos deberá realizarse en coordinación con los centros educativos destinatarios de los mismos, y en su caso, con el Ayuntamiento de Albacete a través de la Concejalía de Educación.

Vistos los antecedentes referidos, vistos los informes de Fiscalización del Interventor General Doc. CSV AEAA C343 FTNU QRMD NNYN y Doc. CSV AEAA C343 HLXP TZU3 N9VF, en base a la propuesta contenida en el Informe de referencia, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión informativa de Cultura, FERIA y Educación, de fecha 19 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar las normas reguladoras de las **Bases** de concesión de subvenciones para proyectos o actividades educativas a desarrollar en los centros educativos de educación primaria y secundaria de Albacete (CSV: AEAA C3Q9 JCVH 4YVJ AWD2)

SEGUNDO. Aprobar las bases de la **Convocatoria** para la concesión de subvenciones para proyectos o actividades educativas para centros de educación primaria y secundaria a desarrollar durante la anualidad 2025 (CSV: AEAA C3RA TUKV ZYYV LHWT)

TERCERO. Aprobar el gasto por una cuantía de 5.000 € que se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 4074 “Subvenciones educativas” y documento de retención de crédito número 2025000000938, de fecha 12 de marzo de 2025 (CSV: AEAA C3JY 32N3 E9C3).



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C737 J2LE 7L2X F7ED

28. ACUERDO JGL 26-MARZO-2025 (EDUCACION) - SEFYCU 5344158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3